

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2023-08

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 315 de la Norma Fundamental establece: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales"*;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 55, respecto de las competencias de los órganos colegiados, dispone lo siguiente *"Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: 1. Las políticas públicas a cargo de las administraciones públicas. - 2. Reglamentación interna. - 3. Aprobación de los planes estratégicos y presupuestos. - 4. Supervisión de la ejecución a cargo de los órganos administrativos bajo su dirección. - 5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección. - Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración"*;
- Que,** el artículo 62 del mismo Código Orgánico Administrativo dispone que: *"El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico."*;

- Que,** el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";*
- Que,** el literal a) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito determina que: *"Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTQP, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los siguientes: a) Aprobar las actas en cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, mismas que deberán contener las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión previa que se haya desarrollado; en caso de aprobarse en la misma sesión se concederá un receso para su elaboración, lectura y aprobación (...)"*;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1222-OF de fecha 15 de julio de 2023, el señor alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega al Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz para que presida el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2022-0564-M de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia Jurídica de la EPMTQP, remite el informe jurídico respecto de la aprobación del Acta No. DIR-EPMTQP-2023-004, de 19 de junio de 2023;
- Que,** el 26 de julio de 2023, mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0682-O, se convoca para el día lunes 31 de julio de 2023, a las 09H00, en modalidad virtual, a Sesión Ordinaria de Directorio DIR-EPMTQP-2023-002;
- Que,** a la Sesión Ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2023-002, realizada de manera virtual el 31 de julio de 2023, asistieron: Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Presidente del Directorio por delegación del señor Alcalde Metropolitano, conferida mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1222-OF, de 15 de julio de 2023; el Economista Diego Martínez Vinuesa, Secretario General de Planificación y miembro del Directorio; y, el Ingeniero Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad y miembro del Directorio;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República; artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículos 55 y 62 del Código Orgánico Administrativo y, literal a) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y aprobar el Acta No. DIR-EPMTQP-2023-004, de 19 de junio de 2023 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Artículo 2.- Disponer al gerente general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la misma, conforme lo determina el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - En coordinación con la secretaria del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda. - Encárguese a la secretaria del Directorio la notificación a las áreas pertinentes a fin de que den cumplimiento a la presente resolución, de conformidad a sus respectivas competencias.

Tercera. - Encárguese a la secretaria general de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito DM, el día lunes treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés.

Christian Mauricio Cruz Rodríguez
ADMINISTRADOR GENERAL
DELEGADO PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE
QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMTQP


Xavier Vásquez Hernández
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO



ty